



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 11 ABR 1990

VISTO la Ley n° 21.764, Expte.n° 311-000648-87-5 y el dictado de las Resoluciones n° C-120/90 y C-124/90; y

CONSIDERANDO:

Que atento el dictado de las Resoluciones n° C-120/90 y C-124/90, resulta necesario proceder a adecuar el trámite de los Sumarios iniciados y aún no concluidos, por infracción al ARTICULO 24 inciso b) Ley n° 14.878 modificada por Ley n° 21.657 y por infracción al régimen de Mermas y Tolerancias fijadas reglamentariamente.

Que teniendo en cuenta la necesidad de lograr una racional y efectiva desburocratización del Organismo, deben unificarse criterios para la aplicación de las citadas normas.

Que ello favorecerá la aplicación del principio de celeridad procesal que rige las actuaciones de la Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 14.878 y el Decreto n° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESUELVE:

1º.- Los Sumarios que se sustancien por infracción al ARTICULO 24 inciso b) Ley N° 14.878 modificada por la Ley N° 21.657, que se encuentren en las Delegaciones, o en Sede Central, en estado de resolver y aquellos cuya Disposición Condenatoria no se haya notificado al día 28 de marzo de 1990 deberán ser girados a las Delegaciones instructoras a los fines de su reclasificación conforme a las tolerancias analíticas fijadas por la Resolución N° C.124/90.

2º.- Los Sumarios incoados por infracción al Régimen de Desborres, Mermas, Tolerancias y Porcentajes de la Elaboración para Destilería o Derrame, que se encuentran en estado de resolver y aquellos cuya Disposición Condenatoria aún no hubiesen sido notificadas al día 14 de marzo de 1990, deberán ser resueltos conforme al régimen previsto por Resolución N° C.120/90.

3º.- Regístrese, comuníquese, pase a Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 128



RUBEN J. GASTE
 DIRECTOR CONSEJERO

AMERICO JOSE ZINGARETTI
 DIRECTOR ASISTENTE

EDUARDO HESTER
 DIRECTOR ASISTENTE

ING. JULIO CESAR MARTINEZ
 DIRECTOR ASISTENTE

OSCAR MAYANO
 DIRECTOR ASISTENTE

JOSE FRANCISCO PERAZA
 DIRECTOR ASISTENTE

EDUARDO MARTINEZ
 PRESIDENTE